

**ACTA DE ACUERDO PARA EL REINICIO DEL TERMINO DEL OTROSI No. 03
AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 001 DE 2014**

El 01 de septiembre del año 2017, se reunieron las personas que se relacionan a continuación:

Nombre	Entidad	Cargo
ANDRES FIGUEREDO SERPA	Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI" o la "Agencia")	Vicepresidente de Gestión Contractual
MAYRON VERGEL ARMENTA	UTCAC - La "Interventoría"	Representante Legal

Con el propósito de suscribir el "Acta de Acuerdo para el reinicio del término del Otrosi No. 03 al contrato de Interventoría 001 de 2014", teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Decreto Ley 4164 de 2011, ordenó la subrogación de todos los Contratos de Concesión Aeroportuarios que se encontraban en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL, en favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.
2. Que de otra parte, mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, que tiene por objeto según lo previsto en el Artículo 3 ibídem:

"... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público-Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación".

**ACTA DE ACUERDO PARA EL REINICIO DEL TERMINO DEL OTROSI No. 03
AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 001 DE 2014**

3. Que por medio de la Resolución No.2133 del 16 de mayo de 2013, la AEROCIVIL ordenó la subrogación a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, del Contrato de Concesión No. 0186 de 1996 celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y la Sociedad Aeroportuaria de la Costa S.A. - SACS, decisión que fue recurrida por la Agencia y modificada mediante Resolución No. 04645 del 2 de septiembre de 2013.
4. Que posteriormente, mediante Resolución No.5341 de 1 de octubre de 2013, la AEROCIVIL, previa solicitud de la AGENCIA, fue adicionada la Resolución No.04645 de 2 de septiembre de 2012, en el sentido de establecer que la subrogación del Contrato de Concesión No.0186 de 1996, se perfeccionaría una vez fuera suscrita el Acta de Entrega y Recibo de los documentos mínimos, por parte de los representantes legales de la AEROCIVIL y la AGENCIA, y que por ende, sólo a partir de ese momento, surgiría para la AGENCIA, la obligación de efectuar la gestión contractual del Contrato de Concesión en comento.
5. Que mediante acta de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI de fecha 31 de octubre de 2013, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – UAEAC entregó a la ANI el Contrato de Concesión No. 0186 de 1996, reemplazando a partir de esta fecha la ANI a la UAEAC en la condición de Entidad Concedente.
6. Que mediante Resolución No.1180 del 25 de octubre de 2013, la AGENCIA inició el Concurso de Méritos Abierto número VJ-VGC-CM-010-2013 para seleccionar la oferta más favorable para la AGENCIA para llevar a cabo la interventoría integral del contrato de concesión No. 0186 de 1996. Contrato de Concesión que tiene por objeto la Administración y explotación económica del Aeropuerto Rafael Núñez Cartagena Bolívar”, sus anexos y Otrosíes.
7. Que mediante Resolución No. 1520 del 20 de diciembre de 2013, la AGENCIA adjudicó el Contrato de Interventoría a la Unión Temporal Concesión Aeropuerto Cartagena conformado por (i) AFA Consultores y Constructores S.A., (ii) Sondeos y Estructuras y Geotecnia Sucursal Colombia y (iii) INC Group S.A.S.
8. Que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en atención a lo dispuesto por el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución de los Contratos de Concesión a su cargo, dado que tales contratos de concesión por su naturaleza son particularmente complejos y extensos, y suponen un conocimiento especializado, la Agencia considera conveniente que el seguimiento técnico y a la

ACTA DE ACUERDO PARA EL REINICIO DEL TERMINO DEL OTROSI No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 001 DE 2014

operación de los citados contratos, sea realizado por parte de una persona natural o jurídica contratada para tal fin.

9. Que el 10 de enero de 2014 se suscribió el Contrato de Interventoría 001 de 2014, entre la Unión Temporal Concesión Aeropuerto Cartagena y la Agencia Nacional de Infraestructura, para el cual se suscribió Acta de inicio el día 21 de enero de 2014.
10. Que las partes de común acuerdo suscribieron el día 23 de octubre de 2015, el otrosí No. 01 al contrato de Interventoría, cuyo objeto fue aclarar el plazo de entrega de los informes mensuales de interventoría, fecha a partir de la cual se debe entregar el informe dentro de los veinticinco (25) días calendario de cada mes.
11. Que las partes suscribieron el día 12 de abril de 2016, el otrosí No.02 al contrato de interventoría cuyo objeto principal fue adicionar el valor inicialmente previsto en el literal a) de la Cláusula 1.4 "*Valor y forma de Pago*", con esta adición se realizó el seguimiento y control por parte de la interventoría de las siguientes actividades del plan de obras de modernización y expansión:
 - Conformación de franja de pista.
 - Cerramiento de franja de pista.
 - Cerramiento lotes costado sur plataforma (suspendida, se instauro querella ante la Alcaldía 2ª para restitución predio).
 - Cuartel de bomberos SEI.
 - Readecuación plataforma sur.
12. Que las partes de común acuerdo suscribieron el día 16 de diciembre de 2016, el otrosí No. 03 al contrato de interventoría, cuyo objeto fue adicionar el valor previsto en el literal a) de la clausula 1.4. "*Valor y Forma de Pago*". Con este otrosí se pacto el seguimiento y control por parte de la interventoría de las siguientes actividades del contrato de concesión:
 - Obras de reparación de la pista.
 - Cerramientos lotes costado sur.
 - RESA 01 Sur.
13. Que en comunicados 17-CB114-1226 radicado ANI No. 2017-409-024739-2, 17-CB114-1268 radicado ANI No. 2017-409-038841-2 de 11 de abril de 2017 y 17-CB114-1286 radicado ANI No. 2017-409-044578-2 de 28 de abril de 2017 remitidos por la

ACTA DE ACUERDO PARA EL REINICIO DEL TERMINO DEL OTROSI No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 001 DE 2014

Interventoría a la Agencia, se confirmó la finalización de los trabajos de intervención de la pista del Aeropuerto Rafael Nuñez de Cartagena, entregándose por parte de la interventoría los soportes técnicos y documentales de la actividad de reparación realizada por el Concesionario.

14. Que a pesar de los esfuerzos realizados por el Concesionario, la interventoría y la Agencia para dar solución a la querrela interpuesta en contra del invasor de los predios objeto de la obra "*cerramientos lotes costado sur*", incluyendo la presentación y resolución a favor de la tutela en contra de la Alcaldía 2ª de la Ciudad de Cartagena, habiéndose realizado el día 21 de marzo de 2017 diligencia de inspección ocular del predio por parte de la Alcaldía 2ª, no ha sido posible la restitución del predio, razón por la cual no se puede establecer la fecha para el reinicio de la obra.
15. Que el concesionario SACSA, la Interventoria y la Agencia suscribieron acta de suspensión de la obra RESA 01 Sur el día 12 de mayo de 2017, en atención a que por los NOTAM autorizados para el Concesionario Aeroportuario de Barranquilla y la Concesión Costera (Proyecto carretero) no fueron avaladas las solicitudes de NOTAM realizadas por la Sociedad Aeroportuaria de la Costa "SACSA" para ejecutar la obra en el plazo definido en el otrosi y acta de reinicio de obra del 10 de enero de 2017. El plazo pactado para la suspensión fue de dos meses y quince días a partir del 16 de mayo de 2017, exclusivamente para las de las actividades técnicas de obras, objeto del Otrosí No 03 del Contrato 001 de 2014, acordando que, en atención a que las situaciones que la originan son ajenas a la voluntad de las partes, no se generará reclamación alguna por parte del interventor.
16. Que el concesionario SACSA, la Interventoria y la Agencia suscribieron el día 31 de julio de 2017, acta de prórroga de la suspensión por un término de un (1) mes, teniendo en cuenta que subsistían las condiciones señaladas por la interventoria en comunicado 17-CB114-1277 radicado ANI No. 2017-409-043307-2 de 26 de abril de 2017, en cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Literal (a) de la Cláusula 1.3 y Literales l), s), u) de la cláusula 2.1. del Contrato de Interventoría 001 de 2014.
17. Que de acuerdo con lo anterior la Agencia y la interventoría suscribieron acta de prórroga de suspensión del Otrosi No. 03 al contrato de interventoría 001 de 2014.
18. Que de acuerdo a la socialización y concertación con las aerolíneas a las solicitudes realizadas por parte del concesionario SACSA, y las modificaciones realizadas por los plazos adicionales solicitados por el Aeropuerto de Barranquilla y la Concesión Costera, se encuentran actualmente aprobados los siguientes NOTAMs para la ejecución de los trabajos de construcción de la RESA 01 Sur:

AD	RWY	ESTADO	NOTAM	DESCRIPCION NOTAM
CG	RWY 01/19	CERRADO	D2430/17 SEP02-MAR30	SEP 02, 04, 05, 16, 23 ENTRE 0615-1030 UTC, SEP 30 HASTA 30 MAR/18 ENTRE 0615-1030 UTC.
CG	RWY 01/19	UNIC/ TKOF	C3008/17 SEP30-MAR30	TODOS LOS DIAS ENTRE ENTRE 1030-1115 UTC. RWY 01/19 AVBL UNICAMENTE TKOF.

**ACTA DE ACUERDO PARA EL REINICIO DEL TERMINO DEL OTROSI No. 03
AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 001 DE 2014**

Por lo tanto se encuentra autorizado NOTAM de cierre a partir del día 30 de septiembre de 2017 y hasta el 30 de marzo de 2018 por jornadas diarias de 4h y 15 minutos, de igual forma se cuenta con 45 minutos adicionales con la restricción diaria de aterrizajes entre las 1030 y 1115 UTC aprobada entre el 30 de septiembre de 2017 y hasta el 30 de marzo de 2018. Por lo que se cuentan con jornadas de trabajo de 5 horas según los NOTAM actualmente publicados por la autoridad aeronáutica.

19. Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante acta de 31 de agosto de 2017, el Concesionario, el interventor y la Agencia acordaron reiniciar la ejecución por parte del Concesionario SACSA de la obra de la RESA 01 Sur; en consecuencia la Agencia Nacional de Infraestructura y la Interventoría.

ACUERDAN:

PRIMERO: Levantar a partir del 01 de septiembre de 2017, la suspensión acordada de tres meses y quince días a las actividades técnicas de obras contempladas en el Otrosí No 03 del Contrato 001 de 2014,

del **SEGUNDO:** Reiniciar los pagos señalados en el acuerdo segundo de las actas de suspensión y prórroga de suspensión suscritas el 12 de mayo y 31 de julio de 2017, definidos en la cláusula Segunda del otrosí No. 03 al contrato, una vez se cumplan los requisitos exigidos por el contrato de interventoría para tal fin. Lo anterior a partir del 1ero de Septiembre de 2017.

PARAGRAFO: Como se señaló en el acta de suspensión del otrosí No. 03 y su correspondiente prórroga, la suspensión no implicó una disminución del valor del Otrosí No 03. Los pagos suspendidos, así como el plazo de ejecución del Otrosí 03, continúa vigente y se ejecutarán a partir del 1 de septiembre de 2017.

TERCERO: La Interventoría deberá poner en conocimiento de la Aseguradora el contenido de la presente acta y allegar a la Agencia el respectivo certificado.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente acta por los que en ella intervienen el 01 de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**ACTA DE ACUERDO PARA EL REINICIO DEL TERMINO DEL OTROSI No. 03
AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 001 DE 2014**

Por la Interventoría UTCAC,

Por la AGENCIA Nacional de Infraestructura,



MAYRON VERGEL ARMENTA
Representante Legal UTCAC



ANDRES FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente Gestión Contractual

Proyectó: Maria Fernanda Esteban Sendoya – Abogada GGC2 - VJ 
Nohora Milena Garzon. Apoyo Financiero. Gerencia Financiera 2 - VGC 
Carlos Acosta Medina - Apoyo Técnico – GPA - VGC 

Revisó: Priscila Sanchez – Gerente de Gestión Contractual 2 - VJ 
Oscar Laureano Rosero – Gerente Financiero 2 – VGC 
María Eugenia Arcila Zuluaga - Gerente GIT Proyectos Aeroportuarios - VGC 